Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 564

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO – PLURIANUAL" – ID N° 382.504.

Asunción, 6 de noviembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO – PLURIANUAL" – ID N° 382.504; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu" a través de la Sub U.O.C. N° 37, ha convocado el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO – PLURIANUAL" – ID N° 382.504.

Que que el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado de referencia fue aprobado por la Resolución S.G. N° 340, del 05 de agosto de 2020, en la cual se autorizó, asimismo, la conformación del Comité de Evaluación correspondiente. Dicho PBC fue sujeto a cuatro (4) adendas, todas publicadas en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, del Acta de Apertura de Sobres del 18 de setiembre de 2020 resulta que un total de seis (6) oferentes presentaron propuestas, para su consideración en este proceso, sin que ninguna de las mismas fuera eliminada como consecuencia de la verificación cuantitativa de la documentación sustancial; las empresas referidas son listadas a continuación:

- Consorcio Arapy
- Tecnoedil S.A. Constructora
- Consorcio GI
- Consorcio Levy Gamarra
- Consorcio Acosta Ñu
- MM S.A.

Que se encuentra a la vista el informe del Comité de Evaluación integrado por la Abg. Fátima Martínez, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS); el Ing. Pedro Abel Sánchez, representante de la Dirección de Recursos Físicos; y el Dr. Pío Alfieri y la Arq. Mónica Vallejos, en representación del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", que recomienda la adjudicación según el siguiente detalle: "*Teniendo en cuenta que el método de adjudicación de este proceso es por EL TOTAL, las consideraciones expuestas en los puntos precedentes de la presente acta, este comité recomienda adjudicar de acuerdo al siguiente detalle: CONSORCIO ARAPY (en formación) por un monto total de Guaraníes diez y ocho mil treinta y siete millones doscientos diez mil trescientos treinta y tres (G. 18.037.210.333)*".

Que el llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, identificado con el N° 3133/2020, del 14 de julio de 2020, por un monto de Guaraníes siete mil trescientos setenta y seis millones novecientos un mil ciento noventa y dos (G. 7.376.901.192), para el ejercicio fiscal 2020, rubro 520 y el saldo para el ejercicio fiscal 2021, previa aprobación por ley.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 564

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO – PLURIANUAL" – ID N° 382.504.

6 de noviembre de 2020

Que el presente acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones y requisitos para la comunicación de las Contrataciones Públicas realizadas al amparo del Decreto N° 2992/2019.

Que de acuerdo a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para adjudicar las obras licitadas en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO – PLURIANUAL" – ID N° 382.504, a la firma CONSORCIO ARAPY.

Que el Art. 19 del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" establece que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que por medio del Dictamen DOC N° 1071, del 30 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones elevó a consideración el proceso de contratación y la labor del Comité de Evaluación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1642, de fecha 04 de noviembre de 2020, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO – PLURIANUAL" – ID N° 382.504**, de acuerdo con el siguiente cuadro:

OFERENTE:	ÍTEMS ADJUDICADOS	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
CONSORCIO ARAPY	Por el total	G. 18.037.210.333
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		G. 18.037.210.333

MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO: **GUARANÍES DIEZ Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES.**

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 564

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO – PLURIANUAL" – ID N° 382.504.

6 de noviembre de 2020

Artículo 2°. Disponer que el Hospital General Pediátrico "Niños De Acosta Ñú", sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

Artículo 3°. Establecer que el Contrato se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020, que amplía y rectifica la Resolución S.G. N° 32/2019, por el Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú".

Artículo 4°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 5°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

55

/mmf/llm

112425/20
09 -11- 2020
DGAF
DAUD
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 09 NOV. 2020 HORA: 11:99
N° 112245/20 FIRMA: